

Localidad: Huelva.

Denominación: «Santa María de la Rábida».

Domicilio: Calle Doctor Cantero, 1.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Química (Profesión: Operador de Laboratorio), Electricidad (Electrónica), Administrativa y Comercial (Administrativa), Sanitaria (Clínica) y Hostelería y Turismo (Servicios) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Bollullos Par del Condado.

Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Domicilio: Calle María Auxiliadora, s/n.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas del Metal (Profesión: Mecánica), Electricidad (Electricidad), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Delineación (Delineante) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

*Nota:* Las enseñanzas que se autorizan por esta Orden deben entenderse sin perjuicio de las que actualmente se imparten en los Centros correspondientes a los planes de estudios establecidos por la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 y aquellas que se les hayan autorizado con carácter experimental según la Orden de 31 de agosto de 1971, incluso las de Segundo Grado, a reserva de la aprobación de los oportunos planes de estudios.

13481

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional «Fundación Benéfico-Docente Jesús Obrero», de Vitoria (Alava), a impartir determinadas enseñanzas en el actual curso 1974-75.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro de Formación Profesional «Fundación Benéfico-Docente Jesús Obrero», de Vitoria (Alava), para que se le autoricen las enseñanzas correspondientes a las Ramas del Metal y Electricidad en régimen de «especializadas», conforme a lo que preceptúa el artículo 21 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y con carácter experimental;

Teniendo en cuenta que estas enseñanzas se han impartido durante todo el curso actual en las especialidades de «Máquina-Herramientas», «Ajustador-Matricero» y «Electricidad Industrial» dentro del cuadro general de materias autorizadas tanto de Oficialía y Maestría como de Primer Grado, así como la trascendencia que para la gestión supone el desarrollo de este programa educativo, y los informes favorables del Coordinador Provincial y del Coordinador General,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional «Fundación Benéfico-Docente Jesús Obrero», de Vitoria (Alava), a impartir en régimen de enseñanzas especializadas las de «Máquinas-Herramientas» y «Ajustador-Matricero» de la Rama del Metal y «Electricidad Industrial» de la Rama de Electricidad, con carácter experimental, en el actual curso 1974-75, y hasta tanto que se aprueben los planes de estudios correspondientes y se fijen las normas que regulen este tipo de estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

13482

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados de los Centros docentes no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril); Ordenes ministeriales de 19 de

junio y 30 de diciembre de 1971; la Orden ministerial de 27 de abril de 1972, y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974, por los que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grado a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de segundo grado y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Alicante

Localidad: Alcoy.

Denominación: «Juan XXIII».

Domicilio: San Juan Bosco, s/n.

Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesión: Mecánica), Electricidad (Electrónica), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Alcoy.

Localidad: Elche.

Denominación: «San José Artesano».

Domicilio: Carretera de Matola, s/n.

Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas), Electricidad (Electricidad y Electrónica), Piel (Modelista—Patronista-cortador—, Preparado-aparado y Zapatero-troquelador), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Automoción (Mecánica y Electricidad del Automóvil) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Ibi.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Desamparados».

Domicilio: Calle de Virgen María Auxiliadora.

Titular: Iniciativa privada.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesión: Mecánica y Construcciones Metálicas), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Alicante.

Localidad: Orihuela.

Denominación: «San José Obrero».

Domicilio: Calle Puertas de Murcia, s/n.

Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesión: Mecánica, Madera (Madera), Electricidad (Electricidad), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de junio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Alicante.

## Provincia de Cádiz

Localidad: Arcos de la Frontera.

Denominación: «La Salle»-Fundación «Moreno Bachiller».

Domicilio: San Francisco, 22.

Titular: Iniciativa privada.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas), Electricidad (Electricidad), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de

1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Cádiz.

Localidad: Jerez de la Frontera.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Ventura Misa, 20.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Electricidad (profesión: Electricidad), Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.  
Denominación: «Manuel Lora Tamayo».  
Domicilio: Avenida de San Juan Bosco, s/n.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas), Electricidad (Electricidad y Electrónica), Administrativa y Comercial (Administrativa y Comercial), Delineación (Delineante) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Cádiz.  
Denominación: «Carlos María Rodríguez de Valcárcel».  
Domicilio: Duque de Nájera, 6.  
Titular: Corporación (Diputación Provincial).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado (Homologado), pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesión: Mecánica), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Delineación (Delineante), Hostelería y Turismo (Cocina y Servicios), Electricidad (Electrónica) y Madera (Madera) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Cádiz.  
Denominación: «Generalísimo Franco».  
Domicilio: Tolosa Latour, 2.  
Titular: Corporación (Diputación Provincial).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Delineación (profesión: Delineante), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Química (Operador de Laboratorio) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Cádiz.  
Denominación: «San Ignacio de Loyola».  
Domicilio: Calle María Auxiliadora, s/n.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Automoción (profesiones: Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Electricidad (Electricidad y Electrónica), Administrativa y Comercial (Administrativa), Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas) y Química (Operador de Laboratorio) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Puerto de Santa María.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: Plaza de Elías Ahúja, 4.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Electricidad (profesión: Electricidad), Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Delineación (Delineante) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.  
Denominación: «La Salle-San Francisco».  
Domicilio: Rubio Contreras, 2.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Automoción (profesiones: Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Electricidad (Electricidad) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Cádiz.

#### Provincia de Castellón

Localidad: Villarreal.  
Denominación: Fundación «Flors».

Domicilio: Calle Ermita, 259.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa), Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Nota.—Las enseñanzas que se autorizan por esta Orden deben entenderse sin perjuicio de las que actualmente se imparten en los Centros correspondientes a los planes de estudios establecidos por la Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, y aquellas que se les hayan autorizado con carácter experimental, según la Orden de 31 de agosto de 1971, incluso las de Segundo Grado, a reserva de la aprobación de los oportunos planes de estudios.

13483

ORDEN de 19 de mayo de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados de los Centros docentes no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril); Ordenes ministeriales de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, la Orden ministerial de 27 de abril de 1972 y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974, por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada centro de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Huesca

Localidad: Monzón.  
Denominación: «Domingo Savio».  
Domicilio: Paseo de San Juan Bosco, s/n.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesión Mecánica), Electricidad (Electricidad), Administrativa y Comercial (Administrativa), Delineación (Delineante) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

##### Provincia de Lérida

Localidad: Mollerusa.  
Denominación: «La Salle».  
Domicilio: Calle Ferrer y Busquets, 17.  
Titular: Jerarquía eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las Ramas de Automoción (profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Electricidad (Electricidad y Electrónica), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Química (Operador de Laboratorio) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.